

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"*

VISTOS:

El Informe Técnico N° D000009-2026-RENIEC/OAF-USGCP, de fecha 05 de agosto del 2026, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas; mediante el cual se sustenta y recomienda la emisión de la Resolución de Oficina a través del cual se apruebe la Transferencia de Setenta y dos (72) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil dados de baja mediante Resolución de Oficina N° 000008-2026/OAF/RENIEC, a favor de la Institución Educativa N° 21001 Zoilo Candela Sanchez, perteneciente de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08 Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"*

Que, el numeral 60.1), del artículo 60°, de la Directiva acotada define que los actos de disposición son aquellos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso; y requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Que, entre los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales dados de baja, la Directiva establece en su artículo 61°: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta, definiéndose en el artículo 62°, que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la entidad;

Que, el numeral 63.1), del artículo 63°, de la Directiva aludida establece, con relación al trámite de la transferencia, que la solicitud es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado y b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo;

Que, el numeral 63.2), del artículo 63°, de la Directiva, establece que, OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la transferencia, en los casos que corresponda, de acuerdo a lo siguiente: Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial;

Que, esta Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, vista la recomendación de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, indicada en el Informe Técnico N° 000001-2026/OAF/USGCP/RENIEC, de fecha 21 de enero del 2026, resolvió aprobar mediante Resolución de Oficina N° 000008-2026/OAF/RENIEC, de fecha 21 de enero del 2026, la baja de (72) bienes muebles patrimoniales en los registros patrimonial y contable por la causal de Estado de Excedencia;

Que, Mediante Memorando N° D000074-2026-RENIEC/OAF-USGCP de fecha 14 de julio del 2026, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial solicitó a la Unidad de Gestión de Prensa de la Oficina de Comunicaciones y Prensa del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la publicación del Comunicado N° 17-2026/OAF/USGCP/RENIEC, en el portal institucional, para que las Instituciones Educativas interesadas en los bienes presenten su solicitud de transferencia.

Que, la Institución Educativa N° 21001 Zoilo Candela Sanchez, situado en el distrito de Imperial Cañete, provincia de Lima, región de Lima, representada por la señorita Carmen Marleni Yauri Aburto, identificada con DNI N° 15430380, designado por la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08 Cañete, mediante Resolución Directoral N° 000634-2024, de fecha 28 de febrero del 2024, como Director I.E, quien manifestó el interés de contar con bienes muebles dados de baja por la causal de Estado de Excedencia por esta Entidad, los cuales

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"*

se encuentran los situados en el local de la Avenida Catalino Miranda N° 171 distrito de Santiago Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° D000009-2026-RENIEC/OAF-USGCP, de fecha 05 de agosto del 2025, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye en la pertinencia que se efectuó la transferencia de setenta y dos (72) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante Resolución de Oficina N° 000008-2026/OAF/RENIEC, a favor de la Institución Educativa N° 21001 Zoilo Candela Sanchez, perteneciente de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08 Cañete, como acto de disposición final establecido en el artículo 62° y 63° del Subcapítulo I Transferencia, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, cuyas características principales se detallan en el Apéndice A, de la presente Resolución de Oficina;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC, de fecha 08 de abril del 2024, establece en su literal k), del artículo 33°, que la Oficina de Administración y Finanzas tiene la función de emitir y suscribir las Resoluciones de Oficina dentro del ámbito de su competencia; en ese sentido dicho cuerpo normativo también establece en su literal f), del artículo 74°, que, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión, disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentren bajo su administración;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 - Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el literal k), del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobada por Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Transferencia de Setenta y Dos (72) bienes muebles patrimoniales a favor de la Institución Educativa N° 21001 Zoilo Candela Sánchez, situado en el distrito de Imperial Cañete, provincia de Lima, región de Lima, como acto de disposición final de dichos bienes muebles dados de baja mediante Resolución de Oficina N° 000008-2026-OAF-RENIEC, cuyas características principales se detallan en el Apéndice A, de la presente Resolución de Oficina.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Artículo 2°.- REMITIR una copia de la presente Resolución de Oficina y su Apéndice A, correspondiente a la Institución Educativa N° 21001 Zoilo Candela Sanchez, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC o su representante proceda a la formalización de la entrega física de los bienes muebles materia de transferencia, previa suscripción del Acta de Entrega-Recepción, con el representante de la Institución Educativa N° 21001 Zoilo Candela Sanchez, Distrito de Imperial Cañete, Provincia y Departamento de Lima.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Prensa la publicación de la presente Resolución de Oficina y su Apéndice A, en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), dentro de los diez (10) días hábiles de su emisión.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, registre el numero de la Resolución de Oficina que aprueba la Transferencia en el aplicativo Modulo Bienes Muebles del SINABIP

Regístrese y comuníquese y publíquese. –

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JANINA HUAMAN CHAPPA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

(JHCH/LDA/gmv)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

APENDICE A

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO						ESTADO DE CONSERVACION
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	OTROS	
01	746481872005	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
02	746481872007	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
03	746481872008	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
04	746481872010	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
05	746481872011	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
06	746481872012	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
07	746481872013	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
08	746481872016	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
09	746481872017	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.reniec.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> y clave: 64IJ1LQ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

10	746481872024	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
11	746481872027	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
12	746481872030	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
13	746481872031	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
14	746481872033	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
15	746481872035	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
16	746481872038	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
17	746481872041	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
18	746481872043	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
19	746481872044	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
20	746481872045	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
21	746481872046	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
22	746481872047	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
23	746481872048	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.reniec.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> y clave: 64IJ1LQ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

24	746481872049	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
25	746481872050	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
26	746481872051	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
27	746481872052	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
28	746481872053	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
29	746481872055	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
30	746481872058	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
31	746481872060	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
32	746481872061	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
33	746481872062	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
34	746481872064	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
35	746481872066	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
36	746481872068	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
37	746481872069	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.reniec.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> y clave: 64IJ1LQ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

38	746481872070	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
39	746481872071	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
40	746481872072	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
41	746481872073	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
42	746481872076	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
43	746481872078	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
44	746481872080	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
45	746481872082	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
46	746481872086	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
47	746481872087	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
48	746481872091	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
49	746481872093	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
50	746481872094	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
51	746481872097	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.reniec.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> y clave: 64IJ1LQ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

52	746481872098	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
53	746481872100	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
54	746481872101	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
55	746481872102	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
56	746481872103	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
57	746481872104	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
58	746481872105	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
59	746481872107	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
60	746481872109	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
61	746481872113	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
62	746481872116	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
63	746481872117	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
64	746481872118	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
65	746481872119	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.reniec.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> y clave: 64IJ1LQ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

66	746481872120	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
67	746481872121	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
68	746481872122	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
69	746481872125	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
70	746481872131	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
71	746481872133	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO
72	746481872136	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO INDICA	SIN SERIE		BUENO

JHCH/LDA/gmv
N° de folios (10)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.reniec.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> y clave: 64U1LQ